AÑO 51
NÚMERO 6061
2017 · ABRIL · 20

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número 0275
(Abril 12 de 2017)

"Por la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, en calidad de Originador de la construcción nueva sede Alcaldía Local de Kennedy".

EL SECRETARIO (E.) DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Distrital No. 009 de 2016.

CONSIDERANDO:

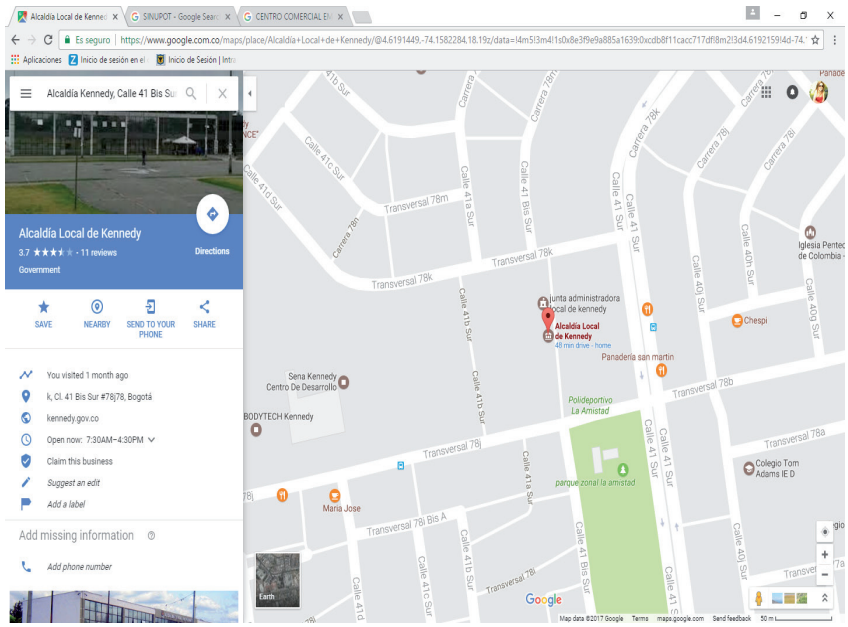
Que mediante Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., encargo a partir del día 31 de marzo de 2017, al doctor LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la entidad antes señalada.

Que el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012 *"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio".* (Cursiva por fuera del texto original)

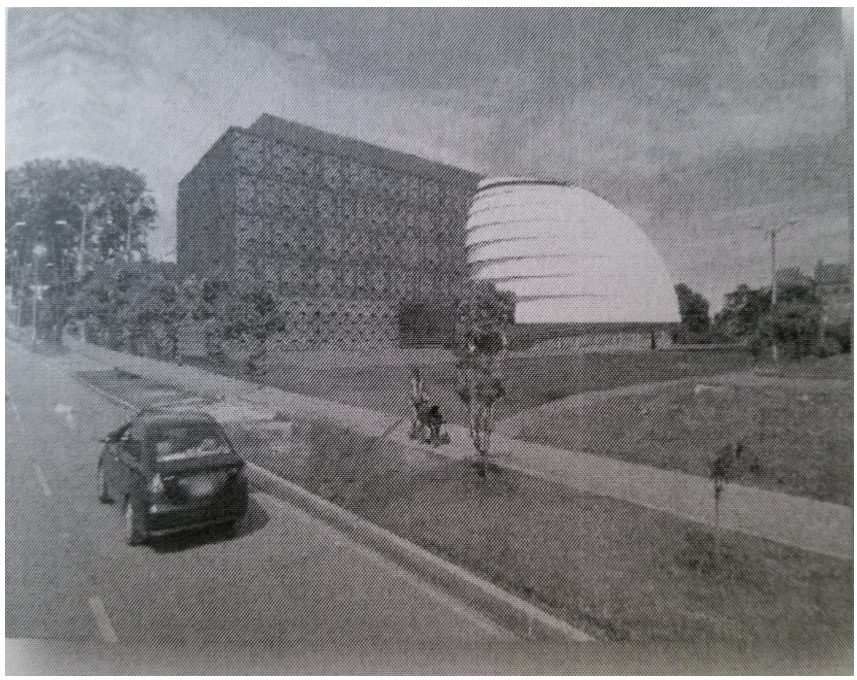
Que la norma precitada prevé, que tales proyectos que busquen materializarse a través de Asociaciones Público Privadas, pueden ser de Iniciativa Pública o de Iniciativa Privada.

Que el artículo 3º de la Ley 1508 de 2012, establece como su ámbito de aplicación, *"…todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos…"* (Cursiva por fuera del texto original)

Mediante escrito fechado 2 de octubre de 2015, la empresa C. E. O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, a través del arquitecto ANTOLIN EDUARDO ESPAÑA FERREIRA, presentó "PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PREDIO DEL DISTRITO" en la que se plantea realizar la construcción de un **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO,** el cual está proyectado para edificarse en la manzana que está localizada entre la Calle 41 Bis S y la Calle 41 B S y la Transversal 78 K y Transversal 78 J, en la localidad de Kennedy.



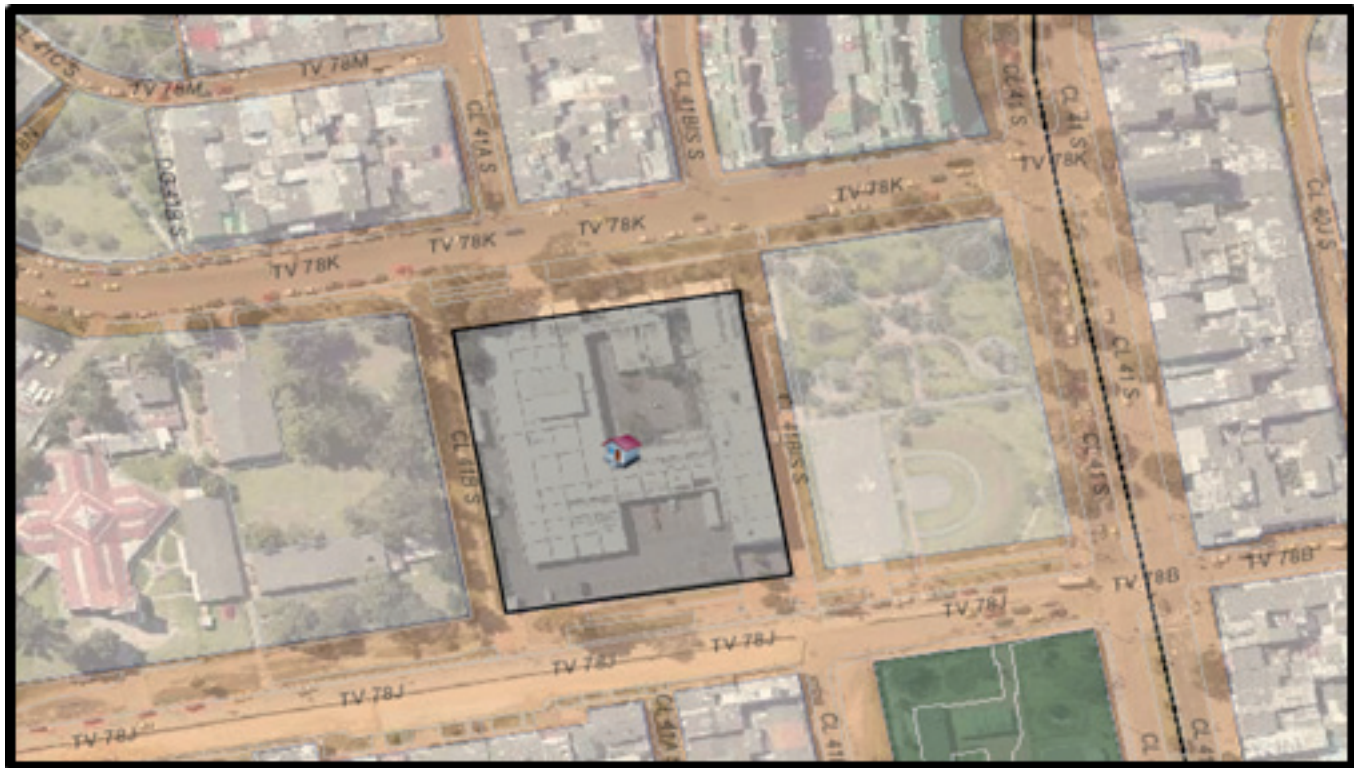
Localización manzana para Centro Comercial, Empresarial y Administrativo.



RENDER CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL

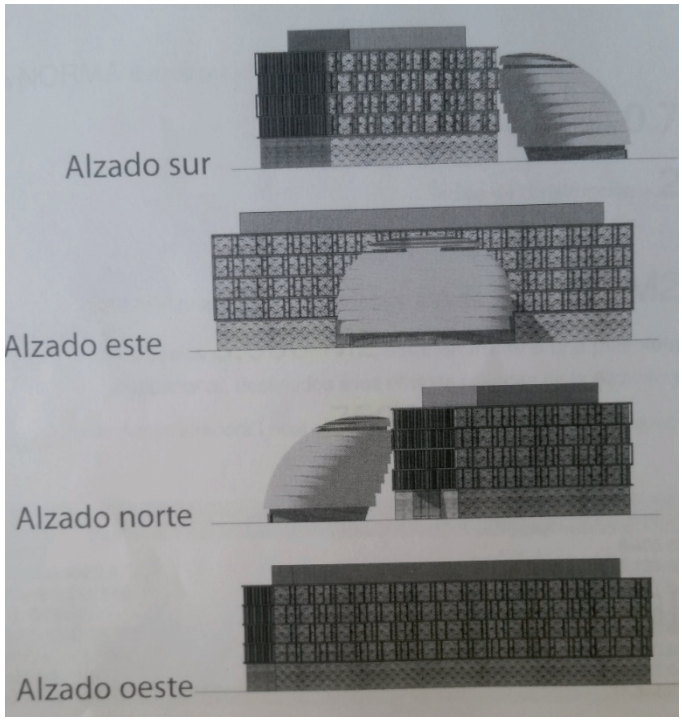
Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** realizó la evaluación de la información entregada en etapa de pre-factibilidad por parte del Originador, así como la información adicional suministrada por este en virtud de lo solicitado por la Entidad, encontrándose lo siguiente:

En el área de terreno en la cual el particular interesado propone la construcción del referido **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO,** se encuentra ubicado un predio de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con la nomenclatura urbana **Transversal 78K N° 41A -04 SUR,** predio de uso Dotacional, en el cual actualmente está funcionando la sede de la Alcaldía Local de Kennedy y en el cual, está proyectada la construcción del **NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO** para esta localidad.



Predio propiedad del Distrito.

Que la propuesta presentada por la empresa C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, proyecta como área construida en favor del Distrito la extensión de 3.660 M2, contemplando las zonas comunes de todo el edificio las cuales se compartirían con oficinas particulares y la extensión de 750 M2 de sótanos de parqueo; área que no satisface las necesidades de espacio del Centro Administrativo Local Kennedy, que a la fecha asciende a la extensión de 8.076 M2, libre de zonas comunes y 1.300 M2 para la zona de estacionamientos.



PROPUESTA ALZADOS CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL
Y ADMINISTRATIVO

Una vez analizado el Plan de Desarrollo Local que tiene la Alcaldía Local de Kennedy, la entidad evidenció que dentro de sus objetivos se encuentra el fortalecimiento a las instituciones que funcionan para el Distrito dentro de la localidad, generando como meta la construcción de un Centro Administrativo Local, en donde únicamente funcionen las instituciones que le brindan un soporte y apoyo a la ciudadanía por parte del Gobierno, accediendo a un mayor número de servicios en un mismo lugar para poder responder con las necesidades y los requerimientos de los ciudadanos en esta localidad. También se encontró que la administración ya cuenta con los recursos para la realización de este proyecto.



Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, se concluyó que la misma no se ajusta a los objetivos del Plan de Desarrollo de la Localidad (Plan de Modernización), en atención a la destinación Institucional exclusiva para el predio tantas veces enunciado y a su vez no cubre las necesidades de la entidad en cuanto a áreas y espacios requeridos para el funcionamiento del **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE KENNEDY.**

Qué el artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, establece que *"…Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato.* ***De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado…"*** (Cursiva, subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Por lo anterior y de conformidad con la Ley, la propuesta de iniciativa público-privada, no resulta ser de interés para la administración Distrital, según los argumentos fácticos y jurídicos señalados anteriormente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.,** procederá al rechazo de la Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en calidad de Originador para "La construcción nueva sede Alcaldía Local de Kennedy".

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, para *"la construcción nueva sede Alcaldía Local de Kennedy"* presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en calidad de Originador.

PARÁGRAFO: La presente manifestación se realiza en los términos y con los efectos previstos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por tanto no genera ningún derecho para el Originador, ni obligación para el Distrito Capital, u obligaciones correlativas a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese la anotación correspondiente en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas- RUAPP.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C. manifiesta que no hay intención de adquirir los estudios elaborados por el Originador en desarrollo de la presentación de su iniciativa. (Artículo 2.2.2.1.5.7 del Decreto único Reglamentario No. 1082 de 2015).

ARTÍCULO QUINTO: Poner a disposición del Originador, los documentos entregados en desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá acercarse a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.,** y solicitar la devolución de los mismos.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los, veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecisiete

LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Secretario Distrital de Gobierno (E)

ANÁLISIS PROPUESTAS APP LOCALIDAD DE KENNEDY

www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LA EMPRESA C.E.O. DE BAMBOOS PROMUEVE SAS PRESENTO PROPUESTA DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA EN TRES LOCALIDADES.

EN LA PROPUESTA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, QUE NOS OFRECE ESTA EMPRESA CONSISTE EN :

- LA INICIATIVA ES PRIVADA SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS.

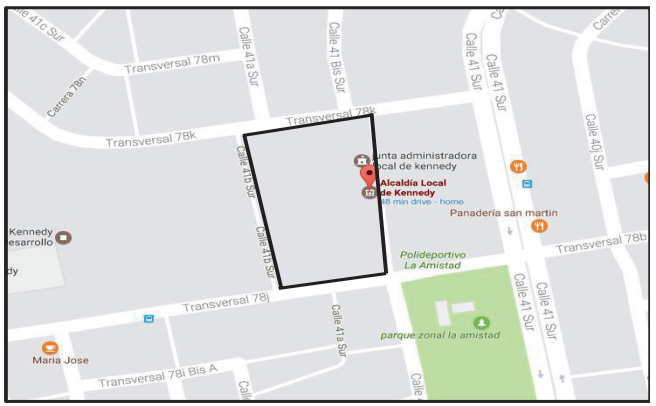
- LAS MODALIDAD ES QUE LA APP CORRE CON LA FINANCIACION , DISEÑO , CONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL BIEN CONSTRUIDO AL DISTRITO. (DE ACUERDO AL VALOR CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO SEGÚN AVALÚO CATASTRO).

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
LOCALIDAD
KENNEDY
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

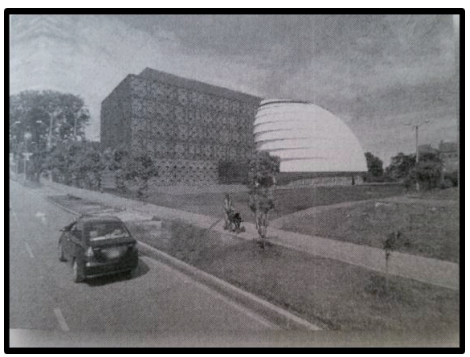
LOCALIDAD KENNEDY

Propuesta C.E.O de Bamboos promueve SAS

- Para la propuesta de diseño están contemplando toda la manzana la realizar la construcción de un centro comercial, empresarial y administrativo.



Localización manzana para Centro comercial, empresarial y Administrativo.

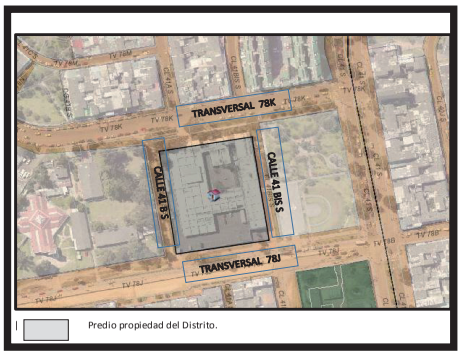


RENDER PROPUESTA C.E.O.

ANÁLISIS PROPUESTA

INFORMACION SINUPOT

•Se busca realizar un centro administrativo local en el lote ubicado en la **TRANSVERSAL 78K N° 41A -04 SUR. (**CHIP AAA0043APAF y FÓLIO DE MATRÍCULA 50S-777939).



INFORMACION SINUPOT

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
TV 78 K 41 A 4 SUR
(CL 41 BIS SUR 78J 60,CL 41 BIS SUR 78J 70,CL 41)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES	FICHA:	10
AREA DE ACTIVIDAD:	DOTACIONAL	ZONA:	ZONA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	LOCALIDAD:	8 KENNEDY
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	308-27/09/2004	UPZ:	47 KENNEDY CENTRAL
				SECTOR:	10 KENNEDY CENTRAL

Sector de Demanda: C

SUB SECTOR USO: UNICO

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: UNICO

EDIFICABILIDAD

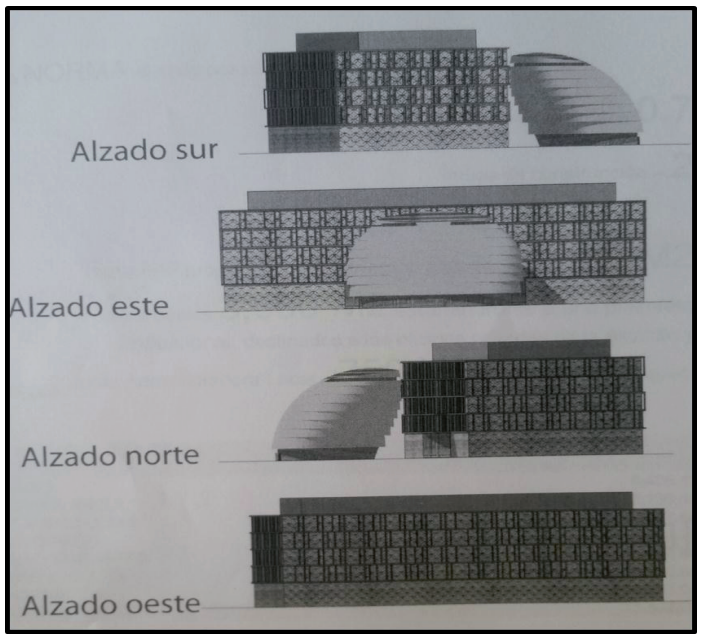
	Variable	Condiciones
Nota No.:	1	NOTA A. AISLAMIENTO POSTERIOR. Aplica Decreto Común Reglamentario de las UPZ.
Nota No.:	2	NOTA B. SEMISOTANO: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ
Nota No.:	3	NOTA C. VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ
Nota No.:	4	NOTA D. DOTACIONALES:(Los sectores normativos: 2 Subsector C, Sector3, sector 4, Sector 5 Subsector B y C, Sector 6 subsectores C y D, Sector 7 subsectores D, G y H, sector 10, sector 11, sector 13, subsector G, Sector 14, sector C, Según disposiciones del POT y Normas Reglamentarias
Nota No.:	5	NOTA E. Los sectores y subsectores que mantienen su norma original.
Nota No.:	6	NOTA F. ANTEJARDINES: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ, Artículo 368 del Decreto 190 de 2004

INFORMACION SINUPOT

LOCALIDAD KENNEDY

Propuesta C.E.O de Bamboos promueve SAS

- El área total del predio es de 6.101,36 en que proponen una construcción total de 15,592 m2 de los cuales nos daría un total de área construida de 3,660 m2 incluyendo las áreas comunes de todo el edificio y 750 m2 de sótanos de parqueadero .



FACHADAS PROPUESTA C.E.O.

ANÁLISIS PROPUESTA

ANÁLISIS ÁREAS DE ACUERDO A CARGAS LABORALES

•Las áreas mínimas requeridas para el Centro Administrativo Local Kennedy, es de **6,006 m2**, sin zonas comunes y **1.386 m2** para la zona de parqueadero, de acuerdo a las cargas laborales que requiere la localidad para la nueva sede.

PROGRAMA ARQUITECTONICO			
Despacho	167.00 M2		
Grupo de Gestión Normativa - Grupo de Gestión Administrativa y Financier	1.725.00 M2		
Recepción	32.00 M2		
Auditorio	1.050.00 M2		
Archivo	460.00 M2		
Bodega y Almacen	401.20 M2		
Cafeterias	169.80 M2		
Bateria de Baños	594.30 M2		
Cuartos de Equipo	21.00 M2		
Sala de Sesiones	206.80 M2		
Dependencias Externas	325.00 M2		
Oficinas Ediles	71.50 M2		
Junta Administradora Local	30.00 M2		
Centro Administrativo Local	292.50 M2		
Sala de Espera CAL	60.00 M2		
Otras Areas	400.00 M2		
Puntos Fijos y Escaleras	720.73 M2	TOTAL ZONAS COMUNES	1.921,95
Zonas de Circulación	1.201.22 M2		
AREA DE CONSTRUCCION sin zonas comunes	**6.006,10 M2**		
AREA DE CONSTRUCCION con zonas comunes	**7.928,05 M2**		
Parqueaderos	**1.386,53 M2**		
AREA EXTERIORES	**1.645,80 M2**		
TOTAL PROGRAMA ARQUITECTONICO	**10.960,38 M2**		

AREAS MINIMAS PARA PROYECTO DE ACUERDO AL CUADRO DE CARGAS DE LA LOCALIDAD

EMPLEADOS		
Despacho Alcaldia	1	
Secretaria de Despacho	2	
Asesores de Despacho	4	
Funcionarios	230	
Ediles	11	
Secretaria y Auxiliares Junta Administradora Local	6	
Dependencias Externas	25	
Recepción	4	
Auditorio	530	
Sala de Sesiones	94	
Centro Administrativo Local	45	TOTAL PERSONAL
Sala de Espera	50	972

CUADRO DE CARGAS FUNCIONARIOS POR DEPENDENCIA

LOCALIDAD KENNEDY

PLAN DE DESARROLLO

"KENNEDY MEJOR PARA TODOS", "LOCALIDAD EJEMPLO PARA TODOS"

El plan de Desarrollo, fue diseñado pensando en el bienestar de todos los residentes de la localidad, mejorando su calidad de vida, propiciando la inclusión social, promoviendo la inversión local, la gestión institucional, la consolidación de la localidad como un espacio seguro y confiable, la construcción de una nueva cultura ciudadana proactiva y propositiva, la implementación de espacios verdes y el fortalecimiento de una gestión pública transparente, eficiente y eficaz, con el propósito de llevar desarrollo progreso a toda la comunidad.
Los pilares de este Plan de Desarrollo en el CAPITULO VI (EJE TRANSVERSAL : GOBIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE)

Se constituyen en los elementos de carácter prioritario para alcanzar los objetivos del plan los siguientes puntos:

1. Establecer un modelo de Gobierno abierto, que permita consolidar una administración pública de calidad, colaborativa y transparente.
2. Fortalecer la participación incidente de sus habitantes, orientada al logro de los objetivos misionales.
3. Generar una apropiación contundente en el uso de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), por parte de la administración, para fomentar un acercamiento con la sociedad mediante el concepto de administración publica digital.

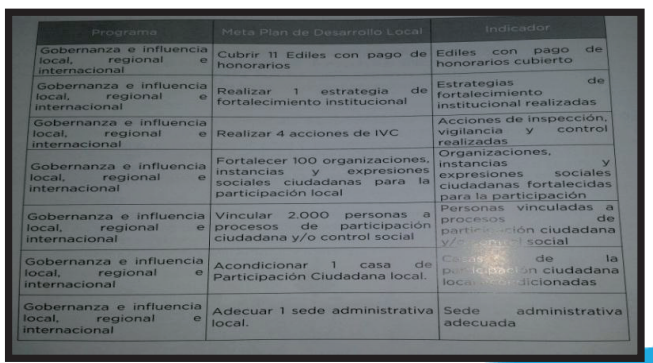
Con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, asegurar el cumplimiento de sus obligaciones cívicas y facilitar la prestación de los servicios básicos de una sociedad del bienestar, se busca concatenar técnicas de gestión que fortalezcan un funcionamiento mas eficiente, eficaz, rápido y próximo a los ciudadanos y usuarios , que satisfagan sus expectativas y necesidades.

PROGRAMA

GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

El programa , se encuentra encaminado a la consolidación de un gobierno inteligente, que se ubique en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, como eje rector de los esfuerzos de calidad, mejora, innovación, integridad y transparencia, sujeto a una constante y rigurosa rendición de cuentas, mediante los mas avanzados sistemas administrativos y tecnológicos.

Para el adecuado cumplimiento de lo antepuesto es fundamental el fortalecimiento de la gobernanza local, pues mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos , implica necesariamente robustecer la gobernabilidad democrática, recuperando la confianza de los habitantes y aumentando la imagen positiva de la administración local. Dicho fortalecimiento incluye la dotación y construcción de nuevas sedes, con el fin de consolidar un verdadero Centro Administrativo Local, en donde los ciudadanos accederán a un mayor número de servicios en un mismo lugar y el gobierno local responderá de manera eficiente y eficaz a los requerimientos que demanda la ciudadanía.



Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir 11 Ediles con pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 acciones de IVC	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Fortalecer 100 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación local	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 2.000 personas a procesos de participación ciudadana y/o control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Acondicionar 1 casa de Participación Ciudadana local.	Casas de la participación ciudadana locales acondicionadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Adecuar 1 sede administrativa local.	Sede administrativa adecuada

LOCALIDAD KENNEDY

CONCLUSIÓN

LA PROPUESTA, NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PLAN DE DESARROLLO PROPUESTO PARA ESTA LOCALIDAD. YA QUE EL PROYECTO DEBE SER DE USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL, Y ASÍ PODER CUBRIR UNA NECESIDAD DENTRO DE LA LOCALIDAD.

ADICIONALMENTE, LAS ÁREAS Y ESPACIOS QUE NOS OFRECEN, NO CUBREN LAS CARGAS LABORALES Y ESPACIALES QUE NECESITAMOS PARA QUE ESTA SEDE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE KENNEDY**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número 0276
(Abril 12 de 2017)

"Por la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, en calidad de Originador de la construcción nueva sede Alcaldía Local de Usaquén".

EL SECRETARIO (E) DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Distrital No. 009 de 2016.

CONSIDERANDO:

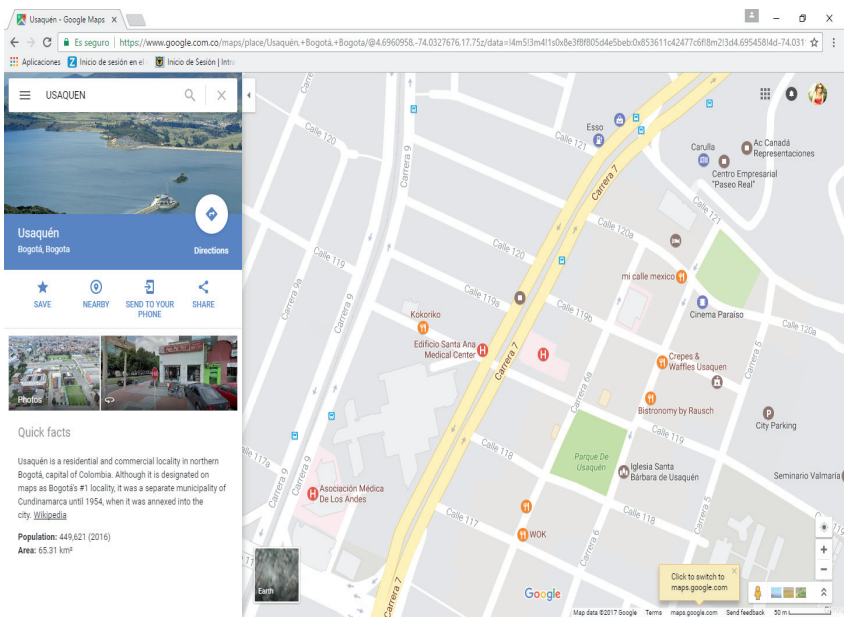
Que mediante Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., encargo a partir del día 31 de marzo de 2017, al doctor LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la entidad antes señalada.

Que el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012 *"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio".* (Cursiva por fuera del texto original)

Que la norma precitada prevé, que tales proyectos que busquen materializarse a través de Asociaciones Público Privadas, pueden ser de Iniciativa Pública o de Iniciativa Privada.

Que el artículo 3º de la Ley 1508 de 2012, establece como su ámbito de aplicación, *"…todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos…"* (Cursiva por fuera del texto original)

Mediante escrito fechado 2 de octubre de 2015, la empresa **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** a través del Arquitecto, **ANTOLIN EDUARDO ESPAÑA FERREIRA,** presentó **"PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PREDIO DEL DISTRITO"** en la que se plantea realizar la construcción de un COMPLEJO HOTELERO, proyectado para edificarse en la manzana que está localizada entre la Carrera 7 y la Carrera 9 y la Calle 119ª y Calle 120, en la localidad de Usaquén.

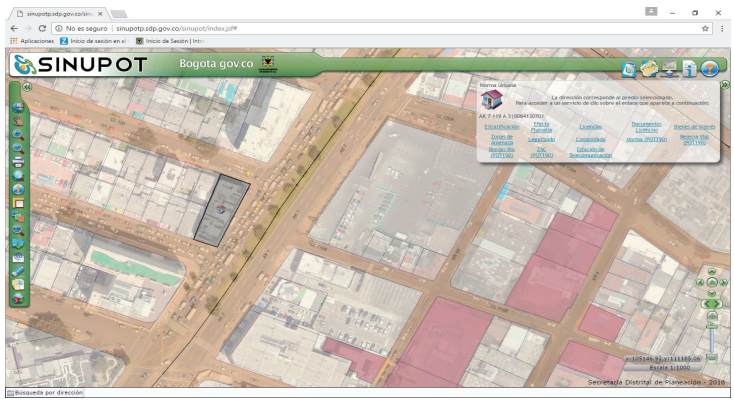


Localización manzana para complejo hotelero.



RENDER COMPLEJO HOTELERO

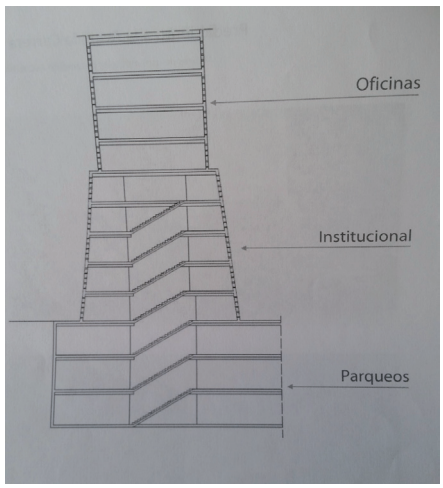
En el área de terreno en la cual el particular interesado propone la construcción del referido Complejo Hotelero, se encuentra ubicado un predio de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con la nomenclatura urbana **"Av. Carrera 7 # 119 a 03",** predio que es de uso Dotacional y en el que actualmente se encuentra proyectada la construcción del NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO para esta localidad.



CALLE 120 Predio propiedad del Distrito.

Que la propuesta presentada por la empresa C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, proyecta como área construida en favor del Distrito la extensión de 3.660 M2, para Oficinas Privadas de la Alcaldía Local, Junta Administradora Local y Espacios Comunales de todo el edificio y la extensión de **1.280 M2** de sótanos de parqueo; área que no satisface las necesidades de espacio del Centro Administrativo Local Usaquén, que a la fecha asciende la extensión de **5.090 M2,** libre de zonas comunes y la extensión de **1.800 M2** para la zona de estacionamientos.

CALLE 119 A



PROPUESTA TORRE OFICINAS COMPLEJO HOTELERO

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, se concluyó que la misma no cubre las necesidades de la entidad en cuanto a áreas y espacios requeridos para el funcionamiento del **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE USAQUÉN.**

Qué el artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, establece que *"…Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato.* ***De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado…"*** (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo anterior y de conformidad d la Ley, la propuesta de iniciativa público-privada, no resulta ser de interés para la administración Distrital, según los argumentos fácticos y jurídicos señalados anteriormente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ,** D.C., procederá al rechazo de la Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en calidad de Originador de la propuesta para la "Construcción nueva sede Alcaldía Local de Usaquén".

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos para la *"Construcción nueva sede Alcaldía Local de Usaquén",* presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador. **PARÁGRAFO:** La presente manifestación se realiza en los términos y con los efectos previstos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por tanto no genera ningún derecho para el Originador, ni obligación para el Distrito Capital, u obligaciones correlativas a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA, D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese la anotación correspondiente en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas- RUAPP.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA, D.C. manifiesta que no hay intención de adquirir los estudios elaborados por el Originador en desarrollo de la presentación de su iniciativa. (Artículo 2.2.2.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

ARTÍCULO QUINTO: Poner a disposición del Originador, los documentos entregados en desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá acercarse a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** y solicitar la devolución de los mismos.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los, doce (12) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Secretario Distrital de Gobierno (E.)

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 51 • NÚMERO 6061 • PP. 1-16 • 2017 • ABRIL • 20

ANÁLISIS PROPUESTAS APP LOCALIDAD DE USAQUEN

www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA EMPRESA C.E.O. DE BAMBOOS PROMUEVE SAS PRESENTO PROPUESTA DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA EN TRES LOCALIDADES.

EN LA PROPUESTA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, QUE NOS OFRECE ESTA EMPRESA CONSISTE EN :

- LA INICIATIVA ES PRIVADA SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS.

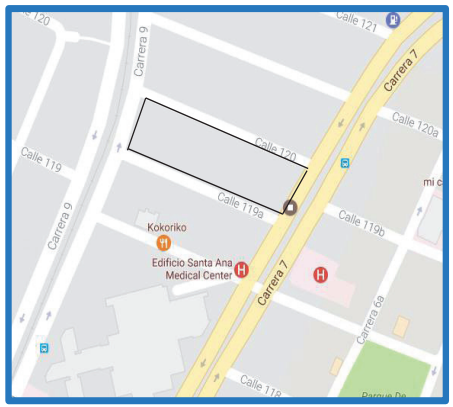
- LAS MODALIDAD ES QUE LA APP CORRE CON LA FINANCIACION , DISEÑO , COSNTRUCCION Y TRANSFERENCIA DEL BIEN CONSTRUIDO AL DISTRITO. (DE ACUERDO AL VALOR CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO SEGÚN AVALUO CATASTRO).

LOCALIDAD
USAQUEN
USAQUEN
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

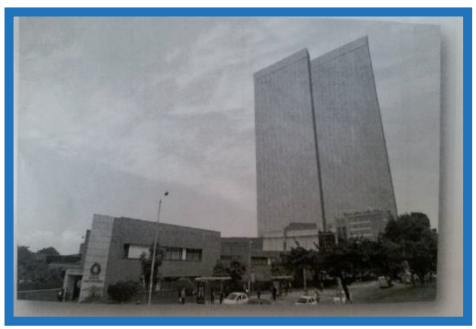
LOCALIDAD USAQUEN

PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- Para la propuesta de diseño están contemplando toda la manzana la realizar la construcción de un complejo hotelero .



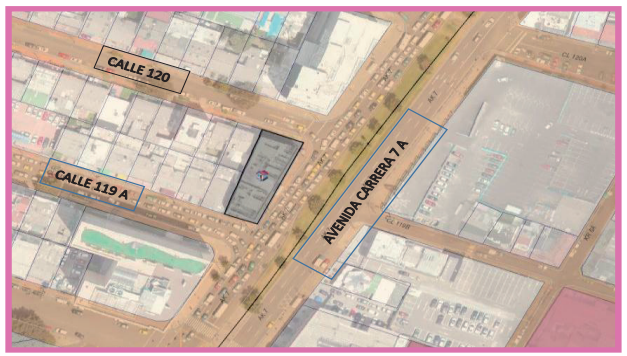
Localización manzana para complejo hotelero.



RENDER PROPUESTA C.E.O
CENTRO HOTELERO

ANALISIS PROPUESTA

- Se busca realizar un Centro Administrativo Local en el lote ubicado en **AV. CARRERA 7 # 119 A 03.** MANZANA CATASTRAL 00841307, CHIP AAA0103BBFT.



Predio propiedad del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
AK 7 119 A 3
(CL 120 7 17,CL 119A 7 12,AK 7 119A 11,AK 7 119A 25)

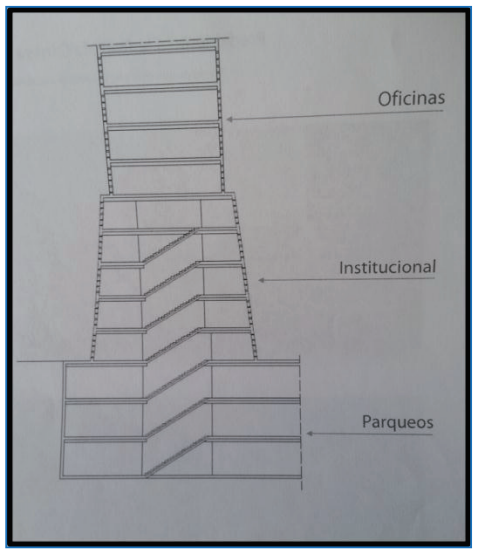
TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON CAMBIO DE PATRON	**FICHA:**	11
AREA DE ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	**ZONA:**	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO	**LOCALIDAD:**	1 USAQUEN
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	270-11/08/2005 (Gaceta 378/2005)	**UPZ:**	14 USAQUEN
				SECTOR:	11 USAQUEN
				Sector de Demanda:	A

Secretaría Distrital de Planeación

LOCALIDAD USAQUEN

PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- El área total de la manzana sería de 6.212,29 m2., Y nos cederían, el 10% del área total. Que nos daría un total de área construida de 3,660 m2 incluyendo las áreas comunes de todo el edificio Y 1280 M2 para la zona del parqueadero.



CORTE PROPUESTA EDIFICIO OFICINAS DE CENTRO HOTELERO C.EO.

ANALISIS PROPUESTA

- Las áreas mínimas requeridas para el Centro Administrativo Local Usaquén, es de **5.101 m2**, sin zonas comunes y **1.735 m2** para la zona de parqueadero, de acuerdo al numero de empleados que funcionaran en el nuevo Centro Administrativo.

AREAS DE ACUERDO AL PERSONAL			
Despacho	167,00 M2		
Grupo de Gestión Normativa - Grupo de Gestión Adminis	1.500,00 M2		
Recepción	40,00 M2		
Auditorio	861,00 M2		
Archivo	400,00 M2		
Bodega y Almacen	350,20 M2		
Cafeterias	156,60 M2		
Batería de Baños	548,10 M2		
Cuarbs de Equipo	21,00 M2		
Sala de Sesiones	132,00 M2		
Dependencias Externas	403,00 M2		
Oficinas Ediles	60,50 M2		
Junta Administradora Local	100,00 M2		
Centro Administrativo Local	260,00 M2		
Sala de Espera CAL	72,00 M2		
Otras Areas	30,00 M2		
Puntos Fijos y Escaleras	599,93 M2	TOTAL ZONAS	
Zonas de Circulación	1.140,27 M2	COMUNES	1.740,19
AREA DE CONSTRUCCION sin zonas comunes	5.101,40 M2		
AREA DE CONSTRUCCION con zonas comunes	6.841,59 M2		
AREA EXTERIORES	61,05 M2		
Parqueaderos	1.735,90 M2		
TOTAL PROGRAMA ARQUITECTONICO	8.638,54 M2		

AREAS MINIMAS PARA PROYECTO DE ACUERDO AL CUADRO DE CARGAS DE LA LOCALIDAD

EMPLEADOS		
Despacho Alcaldia	1	
Secretaria de Despacho	2	
Asesores de Despacho	4	
Funcionarios	200	
Ediles	11	
Secretaria y Auxiliares Junta Administradora Local	6	
Dependencias Externas	31	
Recepción	6	
Auditorio	410	
Sala de Sesiones	60	
Centro Administrativo Local	40	TOTAL PERSONAL
Sala de Espera	60	831

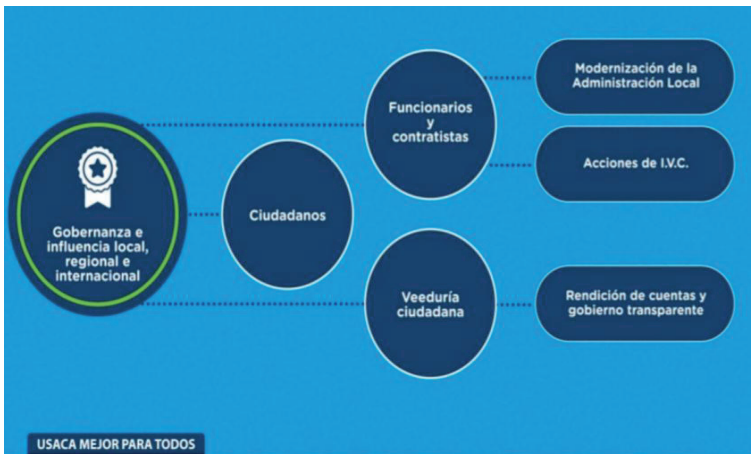
CUADRO DE CARGAS FUNCIONARIOS POR DEPENDENCIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LOCALIDAD USAQUEN

PLAN DE DESARROLLO

"USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUEN CUENTA CONTIGO"



PLAN MODERNIZACION USACA MEJOR PARA TODOS USAQUEN

Se adopta el plan de Desarrollo Económico , Social , Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Usaquén para el periodo 2017-2010 **" USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUEN CUENTA CONTIGO**", el cual se constituye como un instrumento orientador de la gestión pública local.

Los pilares de este Plan de Desarrollo se constituyen en los elementos de carácter prioritario para alcanzar los objetivos del plan y se soportan en los ejes transversales.
Son 3 pilares :

- Igualdad de calidad de vida
- Democracia urbana
- **Construcción de comunidad y cultura ciudadana.**

CAPITULO VI
EJE TRANSVERSAL, GOBIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE

Se reconoce la importancia de fortalecer las organizaciones sociales a través de lo físico que permiten el desarrollo comunitario, social y de participación, así como la vinculación de los medios comunitarios y alternativos, en su calidad de difusores de las actividades locales.

Este eje incluye las acciones tendientes a garantizar la gobernanza a través de las acciones de inspección, vigilancia y control, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para el servicio del ciudadano.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS

ARTICULO 28, OBJETIVOS.
Serán objetivos de este eje transversal :

1. Hacer de lo público un escenario de participación y construcción de confianza y fortalecer la capacidad institucional de la Administración Local de Usaquén.

LOCALIDAD USAQUEN

PLAN DE DESARROLLO

"USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUEN CUENTA CONTIGO"

Articulo 30. Gobernanza e influencia local, regional e internacional

Este programa busca hacer la acción pública eficiente y de calidad, legitimándose en la oportuna respuesta a las necesidades ciudadanas, propiciando espacios de participación, control social y rendición de cuentas garantizando que todas las instancias de la planeación y el gobierno local cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones constitucionales y legales, haciendo la administración transparente y eficiente.

La seguridad y tranquilidad de los ciudadanos se constituye, a través de una respuesta oportuna de la administración. La consolidación de la oferta pública local otorga frente al ciudadano legitimidad a la acción gubernamental.

Artículo 31. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir 11 ediles con el pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 2 estrategias de participación y expresiones sociales ciudadanas	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 400 personas en procesos de participación y control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Construir 1 sede Administrativa Local	Sede Administrativa local adecuada

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE GOBIERNO

LOCALIDAD USAQUEN

CONCLUSIÓN

Después de revisar y analizar la propuesta expuesta, se concluyó que esta no está cumpliendo con las necesidades de áreas y espacios, que requerimos dentro del plan de desarrollo para el **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE USAQUÉN**.

Resolución Número 0277
(Abril 12 de 2017)

"Por la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, en calidad de Originador de la construcción nueva sede Alcaldía Local de San Cristóbal".

EL SECRETARIO (E) DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.
En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Distrital No. 009 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., encargo a partir del día 31 de marzo de 2017, al doctor LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la entidad antes señalada.

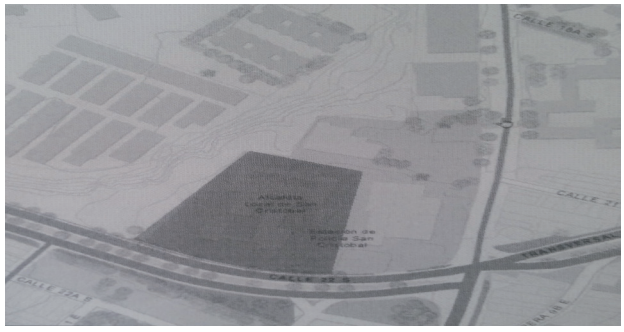
Que el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012 *"Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones", dispone que "Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio"* (Cursiva por fuera del texto original)

Que la norma precitada prevé, que tales proyectos que busquen materializarse a través de Asociaciones Público Privadas, pueden ser de Iniciativa Pública o de Iniciativa Privada.

Que el artículo 3º de la Ley 1508 de 2012, establece como su ámbito de aplicación, "*…todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos…"* (Cursiva por fuera del texto original)

Mediante escrito fechado 2 de octubre de 2015, la empresa **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** a través del Arquitecto, ANTOLIN EDUARDO ESPAÑA FERREIRA, presentó "PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PREDIO DEL DISTRITO" en la que se plantea realizar la construcción de un **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO,** el cual está proyectado para edificarse en la manzana que está localizada entre la calle 22 S y calle 21 S con carrera 3 Este.

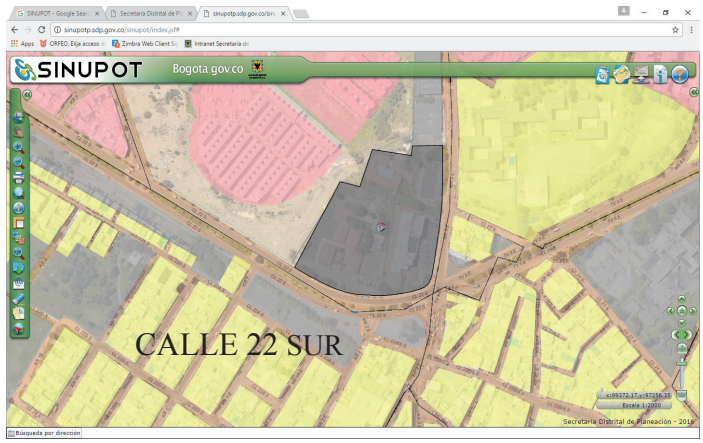
Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.,** realizó la evaluación de la información entregada en etapa pre-factibilidad por parte del Originador, así como la información adicional, suministrada por este en virtud de lo solicitado por la Entidad, encontrándose lo siguiente:



Localización manzana para Centro Comercial, Empresarial y Administrativo.

VISTA ÁEREA CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL

En el área de terreno en la cual el particular interesado propone la construcción del referido **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO,** se encuentra ubicado un predio de propiedad de la Caja de Vivienda Popular, identificado con la nomenclatura urbana "**KR.3 ESTE N° 21-63 SUR",** predio de uso Dotacional, en el cual actualmente está funcionando la sede de la Alcaldía Local de San Cristóbal y en el cual, está proyectada la construcción del **NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO** para esta localidad.



Predio propiedad del Distrito.

Que la propuesta presentada por la empresa C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, proyecta como área construida en favor del Distrito la extensión de **3.669 M2,** contemplando las zonas comunes de todo el edificio, las cuales se compartirían con oficinas particulares y la extensión de **750 M2** de sótanos de parqueo; área que no satisface las necesidades de espacio del Centro Administrativo Local San Cristóbal, que a la fecha asciende a la extensión de **9.528 M2,** libre de zonas comunes y **1.367 M2** para la zona de estacionamientos.



VISTA ÁEREA PROPUESTA CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO



RENDER VISTA INTERIOR PROPUESTA CENTRO
COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO

Por otro lado, una vez analizados los estudios previos para el Plan de Desarrollo que tiene la Alcaldía Local de San Cristóbal, la entidad evidenció que actualmente la titularidad de este predio se encuentra en cabeza de la Caja de Vivienda Popular y que el predio no está desenglobado, no obstante que actualmente está funcionando además de la Sede de la Alcaldía Local cuya construcción está catalogada en la categoría de Conservación Integral, la Estación de Policía de la Localidad.

A su vez, no se puede perder de vista que dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", se encuentra el fortalecimiento a las instituciones que funcionan para el Distrito dentro de la localidad, generando como meta la construcción de un Centro Administrativo Local, en donde únicamente funcionen las instituciones que le brindan un soporte y apoyo a la ciudadanía por parte del Gobierno, accediendo a un mayor número de servicios en un mismo lugar para poder responder con las necesidades y los requerimientos de los ciudadanos en esta localidad.



Imagen Sede Alcaldía Local San Cristóbal

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, se concluyó que la misma no se ajusta a los objetivos del plan de desarrollo de la Localidad (Plan de Modernización), en atención a la destinación Institucional Exclusiva requerida para el predio tantas veces enunciado y a su vez no cubre las necesidades de la entidad en cuanto a áreas y espacios requeridos para el funcionamiento del **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.**

Qué el artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, establece que *"…Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta*

como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato. ***De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado.*** *En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado…"* (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Que por lo anterior y de conformidad con la Ley, la iniciativa público-privada no resulta ser de interés de la Administración Distrital, según los argumentos fácticos y jurídicos señalados anteriormente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.,** procederá al rechazo de la Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en calidad de Originador de la propuesta consistente en la *"Construcción nueva sede Alcaldía Local de San Cristóbal".*

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, sin aporte de recursos públicos para la *"Construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de San Cristóbal",* presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en calidad de Originador de la propuesta.

PARÁGRAFO: La presente manifestación se realiza en los términos y con los efectos previstos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por tanto no genera ningún derecho para el Originador, ni obligación para el Estado, u obligaciones correlativas a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese la anotación correspondiente en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas- RUAPP.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S,** en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C. manifiesta que no hay intención de adquirir los estudios elaborados por el Originador en desarrollo de la presentación de su iniciativa. (Artículo 2.2.2.1.5.7 del Decreto único Reglamentario No. 1082 de 2015).

ARTÍCULO QUINTO: Poner a disposición del Originador, los documentos entregados en desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá acercarse a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** y solicitar la devolución de los mismos.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los, doce (12) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Secretario Distrital de Gobierno (E.)

ANÁLISIS PROPUESTA APP LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA EMPRESA C.E.O. DE BAMBOOS PROMUEVE SAS PRESENTO PROPUESTA DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA EN TRES LOCALIDADES.

EN LA PROPUESTA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, QUE NOS OFRECE ESTA EMPRESA CONSISTE EN :

- LA INICIATIVA ES PRIVADA SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS.

- LAS MODALIDAD ES QUE LA APP CORRE CON LA FINANCIACION , DISEÑO , COSNTRUCCION Y TRANSFERENCIA DEL BIEN CONSTRUIDO AL DISTRITO. (DE ACUERDO AL VALOR CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO SEGÚN AVALUO CATASTRO).

LOCALIDAD
SAN CRISTOBAL
SAN CRISTOBAL
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- PARA LA PROPUESTA DE DISEÑO ESTAN CONTEMPLANDO TODA LA MANZANA LA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMERCIAL, EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO.



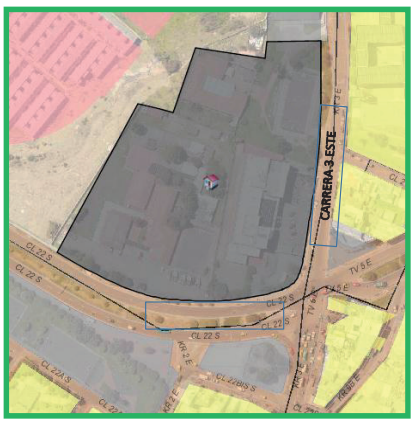
Localización manzana para Centro Comercial, Empresarial y Administrativo.



RENDER PROPUESTA C.E.O.

ANALISIS PROPUESTA

•SE BUSCA REALIZAR UN CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL EN EL LOTE UBICADO EN LA **AV. CALLE 22 SUR N° 1-90 ESTE.** CHIP AAA0001EFSK,y folio de MATRICULA 50S-452535, siendo un bien de Interés Cultural en categoría de conservación integral.



Predio propiedad del Distrito

Autor:	
Licencia:	
Modalidad:	Categoria: COIN-ConservaciÃ'n Int
Localidad: –	
UPZ: –	
Barrio:	Manzana: Predio: 00111
CHIP:	Uso:
Dirección: Avenida 1 de Mayo No. 1-40	
Código Catastral:	
Matricula Inmobiliaria:	
No. Pisos:	Fecha Construcción:
Tipo de Orden:	
Observación: Alcaldia Local San Cristobal	

INFORMACION SINUPOT

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
CL 22 SUR 1 90 ESTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Este predio corresponde a un bien de interes cultural según el Decreto 606 de 2001

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES	FICHA:	24
AREA DE ACTIVIDAD:	DOTACIONAL	ZONA:	ZONA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	LOCALIDAD:	4 SAN CRISTOBAL
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	382-23/11/2004	UPZ:	33 SOSIEGO
				SECTOR:	24 SOSIEGO

Sector de Demanda: D

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: UNICO

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones

Secretaría Distrital de Planeación

INFORMACION SINUPOT

LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- EL AREA TOTAL DEL PREDIO ES DE 8,338,30 M2 EN QUE PROPONEN UNA CONSTRUCCION TOTAL DE 21,860 M2 DE LOS CUALES NOS DARIA UN TOTAL DE AREA CONSTRUIDA DE 3,669 M2 INCLUYENDO LAS AREAS COMUNES DE TODO EL EDIFICIO Y 750 M2 DE SOTANOS DE PARQUEADERO .



RENDER PROPUESTA C.E.O.

ANALISIS PROPUESTA

•LAS ÁREAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL SAN CRISTOBAL, ES DE **5,548 M2**, SIN ZONAS COMUNES Y **1.858 M2** PARA LA ZONA DE PARQUEADERO.

PROGRAMA ARQUITECTONICO			
Despacho	167.00 M2		
Grupo de Gestión Normativa - Grupo de Gestión Administrativa y Financier	1.875.00 M2		
Recepción	32.00 M2		
Auditorio	650.00 M2		
Archivo	500.00 M2		
Bodega y Almacen	435.20 M2		
Cafeterias	187.80 M2		
Bateria de Baños	657.30 M2		
Cuartos de Equipo	21.00 M2		
Sala de Sesiones	110.00 M2		
Dependencias Externas	455.00 M2		
Oficinas Ediles	60.50 M2		
Junta Administradora Local	30.00 M2		
Centro Administrativo Local	227.50 M2		
Sala de Espera CAL	60.00 M2		
Otras Areas	100.00 M2		
Puntos Fijos y Escaleras	694.60 M2	TOTAL ZONAS COMUNES	1.885,58
Zonas de Circulación	1.238.98 M2		
AREA DE CONSTRUCCION sin zonas comunes	**5.548,30 M2**		
AREA DE CONSTRUCCION con zonas comunes	**7.433,88 M2**		
Parqueaderos	**1.858,47 M2**		
AREA EXTERIORES	**2.630,76 M2**		
TOTAL PROGRAMA ARQUITECTONICO	**11.923,10 M2**		

AREAS PARA PROYECTO ARQUITECTONICO DE ACUERDO AL CUADRO DE CARGAS DE LA LOCALIDAD

EMPLEADOS		
Despacho Alcaldía	1	
Secretaria de Despacho	2	
Asesores de Despacho	4	
Funcionarios	250	
Ediles	11	
Secretaria y Auxiliares Junta Administradora Local	6	
Dependencias Externas	35	
Recepción	4	
Auditorio	300	
Sala de Sesiones	50	
Centro Administrativo Local	35	TOTAL PERSONAL
Sala de Espera	50	748

CUADRO DE CARGAS FUNCIONARIOS POR DEPENDENCIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD KENNEDY

PLAN DE DESARROLLO

"SAN CRISTOBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ"

Actualmente este predio está a nombre de **LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR** y no está desenglobado, encontrando que están funcionando la estación de policía y la sede de la alcaldía local cuya construcción está catalogada en la categoría de conservación integral.

El objetivo de este Plan de Desarrollo, es que San Cristóbal se ponga a tono, armonizándose de acuerdo a sus realidades y propósitos, con el avance y el desarrollo de la ciudad. Recuperar la autoestima ciudadana y renovar su confianza hacia las instituciones y sus dirigentes.

Para la construcción de esta nueva sede es dar un fortalecimiento a las instituciones que funcionan para el distrito dentro de la localidad, brindando un soporte y un apoyo a la ciudadanía por parte del gobierno.

METAS E INDICADORES

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Cubrira los 11 ediles con pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Realizar 4 acciones de Inspección, vigilancia y control	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Fortalecer 100 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Vinculara 800 personas en procesos de participación ciudadana y/o control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional (*)	Adecuar 1 sede de Gobierno Local	Sede de gobierno adecuada

PROGRAMA
CAPITULO VI
EJE TRANSVERSAL : GONIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE
DEFINICION, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

DEFINICION - OBJETIVO
Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la localidad, de forma tal que este orientado al servicio ciudadano y que incorpore como practica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos.

Buscando consolidar un modelo transparente y pulcro de gobierno local. Para ello se debe apostar a modernizar de manera inmediata todo el aparato administrativo y tecnológico local; verificar la idoneidad profesional de los servidores y contratistas y finalmente vincular a la ciudadanía como actores principales en iniciativas de bien común.

ESTRATEGIA GENERAL

Se resume en :

- Fortalecimiento al ejercicio de la gobernanza y la institucionalidad en la localidad, a partir de un mayor acercamiento con los actores políticos, sociales, institucionales y de control social, del posicionamiento de ejercicios de participación y dialogo con dichos actores, de la implementación de nuevos matices a las actividades de inspección, vigilancia y control. Así como, contar con un personal idóneo dentro de las instalaciones físicas mas adecuadas para atender las necesidades del servicio de los grupos de interés de la alcaldía Local, desde el reconocimiento de su influencia a nivel Distrital y global.

LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

CONCLUSION

LA PROPUESTA PRESENTADA, NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PLAN DE DESARROLLO QUE TENEMOS PARA ESTA LOCALIDAD, YA QUE EL PROYECTO DEBE SER DE USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL Y POR ENDE CUBRIR UNA NECESIDAD DENTRO DE LA LOCALIDAD.

EL PROYECTO NO ES VIABLE TODA VEZ QUE LAS ÁREAS Y ESPACIOS QUE NOS OFRECEN NO CUBREN CON LAS CARGAS LABORALES Y ESPACIALES QUE NECESITAMOS PARA QUE ESTA SEDE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO LOCAL DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Decreto Local Número 003

(Abril 17 de 2017)

POR EL CUAL SE INTRODUCE UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO LOCAL Nº 002 DEL 15 DE MARZO 2017 AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH-000226 de 2014, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal de 2016, se determinó un monto de obligaciones por pagar de $12.578.374.175 y un saldo real en caja certificado por la Tesorería Distrital de $13.404.002.984,20.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos apropió en la vigencia 2016 Obligaciones por Pagar por $23.607.811.000.

Que el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar los rubros 3.1.8 y 3.3.6 Obligaciones por Pagar del Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 a las realmente constituidas a 31 de diciembre de 2016.

Que se modifica la comunicación No.2017-621-001972-2, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda del 10 de marzo de 2017, la cual no correspondía al concepto favorable del ajuste presupuestal de las obligaciones por pagar, y que se reemplaza con la comunicación No.2017EE71854 emitida por la misma Entidad el 11 de abril de 2017.

Que mediante comunicación No. 2-2017-06929 del 21 de febrero de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2017, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL 2017	
			AUMENTO	REDUCIR
3	**GASTOS**	**44.855.147.000**		**11.029.436.825**
3-1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**2.034.422.000**		**262.130.316**
3-1-8	**OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO**	**832.422.000**	**0**	**264.130.316**
3-1-8-02	**GASTOS GENERALES**	**832.422.000**	**0**	**264.130.316**
3-1-8-02-01	**Adquisición de Bienes**	**162.561.000**	**0**	**61.553.417**
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	67.000.000		51.926.982
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	15.371.000		7.030.939
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	6.190.000		1.521.046
3-1-8-02-01-05	Compra de Equipo	74.000.000		1.074.450
3-1-8-02-02	**Adquisición de Servicios**	**667.861.000**	**0**	**200.576.899**
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	9.960.000		3.660.000
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	39.158.000		25.409.231
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	10.000.000		0
3-1-8-02-02-05	**Mantenimiento y Reparaciones**	**395.656.000**	**0**	**101.201.703**
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	395.656.000		101.201.703
3-1-8-02-02-06	**Seguros**	**85.161.000**	**0**	**19.580.947**
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	66.032.000		647.538
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	8.998.000		8.802.409
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	10.131.000		10.131.000
3-1-8-02-02-08	**Servicios Públicos**	**13.726.000**	**0**	**13.726.000**
3-1-8-02-02-08-0001	Energía	3.984.000		3.984.000
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	5.088.000		5.088.000
3-1-8-02-02-08-0003	Aseo	1.291.000		1.291.000
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	3.363.000		3.363.000
3-1-8-02-02-11	**Promoción Institucional**	**20.000.000**		**16.080.000**
3-1-8-02-02-17	**Información**	**94.200.000**		**20.919.018**
3-1-8-02-03	**Otros Gastos Generales**	**2.000.000**	**0**	**2.000.000**
3-1-8-02-03-02	**Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas**	**2.000.000**	**0**	2.000.000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL 2017	
			AUMENTO	REDUCIR
3-3	**INVERSION**			**10.765.306.509**
3-3-6	**OBLIGACIONES POR PAGAR**	**22.775.389.000**		**10.765.306.509**
3-3-6-14	**Bogotá Humana**	**18.299.919.000**	**0**	**7.622.772.667**
3-3-6-14-01	**Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo**	**1.281.852.000**	**0**	**304.576.618**
3-3-6-14-01-02	**Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad**	**400.000.000**		**216.315.179**
3-3-6-14-01-02-1016	PGI: Promoción, prevención y atención en salud para los habitantes de la localidad de Barrios Unidos	400.000.000	**0**	216.315.179
3-3-6-14-01-05	**Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital**	**370.720.000**	**0**	**49.019.322**
3-3-6-14-01-05-1063	PGI: Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes	370.720.000		49.019.322
3-3-6-14-01-07	**Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos**	**91.132.000**	**0**	**2.642.117**
3-3-6-14-01-07-1065	PEL: Promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos	91.132.000		2.642.117
3-3-6-14-01-08	**Ejercicio de las libertades culturales y deportivas**	**420.000.000**	**0**	**36.600.000**
3-3-6-14-01-08-1066	PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos	420.000.000		36.600.000
3-3-6-14-02	**Un territorio que enfrenta el cambio climatico y se ordena alrededor del agua**	**15.802.877.000**	**0**	**7.227.026.129**
3-3-6-14-02-19	**Movilidad Humana**	**15.696.328.000**	**0**	**7.201.507.129**
3-3-6-14-02-19-1071	PGI: Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público local	15.696.328.000		7.201.507.129
3-3-6-14-02-20	**Gestión integral de riesgos**	**106.549.000**	**0**	**25.519.000**
3-3-6-14-02-20-1070	PGI: Fortalecimiento de la gestión del riesgo local	106.549.000		25.519.000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL 2017	
			AUMENTO	REDUCIR
3-3-6-14-03	**Una Bogotá que defiende y fortalece lo público**	**1.215.190.000**	**0**	**91.169.920**
3-3-6-14-03-24	**Bogotá Humana: participa y decide**	**20.896.000**		0
3-3-6-14-03-24-1072	PEL: Por una participación real y decisiva	20.896.000	**0**	0
3-3-6-14-03-27	**Territorios de vida y paz con prevención del delito**	**190.600.000**	**0**	**8.140.000**
3-3-6-14-03-27-1074	PEL: Comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local	190.600.000		8.140.000
3-3-6-14-03-27-1075	PEL: Fortalecimiento de la seguridad local	0	**0**	**0**
3-3-6-14-03-31	**Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional**	**1.003.694.000**	**0**	**83.029.920**
3-3-6-14-03-31-1076	Fortalecimiento de la gestión y compromiso con la Etica pública	1.003.694.000	0	83.029.920
3-3-6-90	**Obligaciones por pagar vigencias anteriores**	**4.475.470.000**		**3.142.533.842**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ
Alcalde Local
Alcalde_bunidos@gobiernobogota.gov.co